DECRETO Nº 115/ 2.024.
CONCORDIA 24/01/2.024.

VISTO el Decreto N° 1777/23, de fecha 13 de diciembre de 2023, Decreto N° 1793/23, de fecha 15 de diciembre del 2023, y por el Decreto Nº 1796, de fecha 15 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que por los mismos Decretos se establecieron la estructura orgánica y funcional, como así mismo las designaciones de las diferentes dependencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano para ésta gestión de gobierno, en el ejercicio de sus funciones.

Que en virtud de la necesidad de reforzar los recursos humanos en determinadas areas, resulta imprescindible modificar funciones como asímismo, realizar nuevas designaciones en cargos de relevancia para esta gestión de gobierno.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u) de la ley 10027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Déjase sin efecto el Artículo Nº 9 del Decreto Nº 1793/23 de designación de jefe del Departamento Contable, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Artículo 2°: Déjase sin efecto los Artículos N° 155 punto 3 y N°158 del Decreto N° 1777/23 y, N° 37 y N° 38 del Decreto N° 1793/23 de creación y designación de la División Mecánica, de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 3º: Déjase sin efecto el Artículo N° 44 del Decreto N° 1793/23.

Artículo 4º: Déjase sin efecto los Artículos Nº 4 y Nº 26 del Decreto Nº 1796/23.

Artículo 5º: Déjase sin efecto el Artículo Nº 29 del Decreto Nº 1796/23.

Artículo 6º: Déjase sin efecto los Artículos Nº 20, Nº 24 y Nº 40 del Decreto Nº 1796/23, de creación y designación de la Unidad de Gestión Operativa, dependiente de la Dirección de Saneamiento de la Subsecretaría de Ambiente.

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. LUCIANO [illegible]
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº 115/2.024.
CONCORDIA 24/01/2.024.

Artículo 7°: Déjanse sin efecto el punto 8 del Artículo N° 155, el Artículo N° 164 del Decreto N° 1777/23 y los Artículos N° 39 y N° 40 del Decreto N° 1793/23, de creación de la Unidad Operativa Vehículos Pesados.

Artículo 8°: Déjanse sin efecto el punto 4 del Artículo N° 155 y el Artículo N° 159 del Decreto N° 1777/23, y los artículos N° 42 y N° 43 del Decreto N° 1793/23, de creación y designación de la División Gomería de la Dirección de Talleres y Depósitos.

Artículo 9 °: Déjase sin efecto el Artículo Nº 20 del Decreto Nº 1793/23.

Artículo 10°: Déjanse sin efecto el punto 7 del Artículo N° 123, el Artículo N° 130 del Decreto N° 1777/23 y el Artículo N° 27 del Decreto N° 1793/23, de creación y designación de la División Control Obras de Ingeniería.

Artículo 11°: Déjase sin efecto el ArtículoN° 54 del Decreto N° 1793/23.

Artículo 12º: Modifícase el Artículo Nº 70 del Decreto Nº 1793/23. El mismo quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnese en el cargo de jefe del Área Desmalezado y Limpieza, de la Dirección de Higiene Urbana, al Agente José María Velazquez, D.N.I. Nº 22.930.558, Legajo Nº 2519. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente."

Artículo 13°: Modifícase el Artículo Nº 12 del Decreto Nº 1796/23 de creación de la División Servicios Ambientales, quedará redactado de la siguiente forma: "Créase la División Servicios Ambientales, que entenderá en las acciones pertinentes al control y erradicación de insectos, mediante la aplicación localizada de productos de acción residual y de volteo, a fin de impedir reinfestaciones. Se relacionará con la Dirección de Saneamiento Ambiental a través de la Coordinación Salubridad y Control."

Artículo 14°: Modifícase el Artículo Nº 11 del Decreto Nº 1796/23 de creación de la División Control Ambiental. El mismo quedará redactado de la siguiente forma: "Créase la División Control Ambiental, que tendrá la vigilancia ambiental en los espacios residenciales, industriales, comerciales y de servicios, para evitar cualquier tipo de contaminación, labrando las respectivas actas de constatación y las notificaciones de infracción. Realizará el control de ruidos molestos. La gestión de residues sólidos urbanos y especiales, tratamiento y su disposición final. Las habilitaciones, traslados y clausuras de las actividades comerciales, industrials, educativas y de recreación. Se relacionará con la Dirección de Saneamiento Ambiental a través de la Coordinación Salubridad y Control."

Artículo 15°: Modifícase el Artículo Nº 8 del Decreto Nº 1796/23 de creación del Departamento Veterinaria de la Subsecretaría de Ambiente. El mismo quedará redactado de la siguiente forma: "Créase el Departamento Veterinaria que tundra las funciones de coordinar y llevar adelante los programas y campañas

Arq. Osvaldo Pérez Haibum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. LUCIANO [illegible] OLIO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº 115/2.024.
CONCORDIA 24/01/2.024.

que se realicen, la reinspección de las carnes ingresadas en la ciudad para su comercialización, como así también en los locales de expendio. Se relacionará con la Dirección de Saneamiento Ambiental a través de la Coordinación Salubridad y Control."

Artículo 16°: Modifícase el Artículo N° 46 del Decreto N° 1793/23. El mismo quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnese Jefe de División Depósito General, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Agente Angel Daniel Doval, D.N.I. N° 16.801.691, Legajo N° 9383. Sin liquidación del cargo."

Artículo 17°: Modifícase el Artículo N° 3 del Decreto N° 1796/23. El mismo dirá: "Créase la Coordinación General de Control de Documentaciones Técnicas y de Proyectos de Obras Públicas, que se ocupará de la coordinación y asesoramiento en los proyectos de Ingeniería y Arquitectura, para la ejecución de las obras públicas por los procedimientos de contrataciones de las obras públicas. Controlará las tramitaciones y/o documentaciones que se presenten para solicitar financiamiento don Organismos Provinciales o Nacionales. Realizará el control y seguimiento de las gestiones para la ejecución de las Obras Públicas. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería."

Artículo 18°: Modifícase el Artículo N° 29 del Decreto N° 1793/23, que quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnese Director de Electrotecnia y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Agente Héctor Andrés Villalba, D.N.I. N° 27.782.375, Legajo N° 4812. Tendrá rango de Director Nivel 1."

Artículo 19°: Modifícase el Artículo N° 31 del Decreto N° 1796/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnese Jefe del Departamento Veterinaria, dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Dr. Julio Marcelo Gesualdi Molinuevo, D.N.I. N° 22.502.584, C.U.I.L. N° 20-22502584-4. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente."

Artículo 20°: Modifícase el Artículo N° 25 del Decreto N° 1796/23, el nombre del área es "Coordinación General de Control de Documentaciones Técnicas".

Artículo 21°: Modifíquense los Artículos N° 66, N° 67 y N° 68 del Decreto N° 1793/23, el nombre del área es "Sección Recolección de Residuos Turno Mañana, Sección de Recolección de Residuos Turno Tarde y Sección de Recolección de Residuos Turno noche", respectivamente.

Artículo 22°: Modifíquense los Artículos N° 6, N° 7 y N° 8 del Decreto N° 1793/23, el nombre del área es "Unidad Operativa Gestión Compras y

Arq. Osvaldo Pérez Rateum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. LUCIANO REY OLIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº115/2.024.
CONCORDIA 24/01/2.024.

Suministros Obras Públicas, Unidad Operativa Gestión Compras y Suministros Servicios Públicos y Unidad Operativa Gestión Compras y Suministros Ambiente", respectivamente.

Artículo 23°: Modifícase el Artículo N° 21 del Decreto N° 1796/23, quedará redactado de la siguiente manera: "Créase la División Administración y Suministros, que entenderá en la gestión administrativa para la provisión de insumos del área, llevará registro de entrega e informará regularmente a la Dirección de Administración y Despacho. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Administración y Despacho".

Artículo 24°: Modifícase el Artículo N° 35 del Decreto N° 1793/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de División Administración, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicos Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano a Analía Alejandra Oviedo, D.N.I. N° 31.706.500, C.U.I.L. N° 27-31706500-6. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 3, según la normative vigente."

Artículo 25°: Modifícase el Artículo N° 81 del Decreto N° 1793/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de la Unidad Administrativa, dependiente del Departamento Polo Productivo, de la Secretaría Privada, de la Secretaría de Desarrollo Urbano a Ailen Roxana Barrio, D.N.I. N° 41.381.989, C.U.I.L. N° 27-41381989-5. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 3, según la normative vigente."

Artículo 26°: Modifícase el Artículo N° 82 del Decreto N° 1793/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de la Unidad Operativa, dependiente del Departamento Polo Productivo, de la Secretaría Privada, de la Secretaría de Desarrollo Urbano a Germán Daniel Escalante, D.N.I. N° 21.513.158, C.U.I.L. N° 20-21513158-1. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 3, según la normative vigente."

Artículo 27°: Modifícase el Artículo N° 30 del Decreto N° 1796/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de Supervisión Mecánica, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a Sergio Enildo Leonardelli, D.N.I. N° 25.173.884, C.U.I.L. N° 20-25173884-0. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 3, según la normative vigente."

Artículo 28°: Modifícase el Artículo N° 36 del Decreto N° 1796/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de la División Depósito y Combustible, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a Iara Noelia Pamela Morosini, D.N.I. N° 34.681.218, C.U.I.L. N° 27-34681218-4. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 3, según la normative vigente."

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. [illegible]
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº 115/2.024.
CONCORDIA 24/01/2.024.

Artículo 29°: Modifícase el Artículo N° 43 del Decreto N° 1796/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de la División Administración y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración y Despacho, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a Cielo Erika Vanina Barrios, D.N.I. N° 42.731.302, C.U.I.L. N° 27-42731302-1. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 3, según la normative vigente."

Artículo 30°: Modifícase el Artículo N° 41 del Decreto N° 1793/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de la División Herrería, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a Juan Gabriel Ayala Barrios, D.N.I. N° 29.014.495, Legajo N° 6158. Tendrá rango de Departamento Nivel 3, según la normative vigente."

Artículo 31°: Modifícase el Artículo N° 45 del Decreto N° 1793/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de la División Carpintería, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a Jorge Angel Benitez, D.N.I. N° 20.457.555, Legajo N° 2808. Tendrá rango de Departamento Nivel 3, según la normative vigente."

Artículo 32°: Modifícase el Artículo N° 74 del Decreto N° 1793/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de la Unidad Operativa Administración, dependiente de la Dirección de Parques y Paseos, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a Benjamín Bond Aguirre, D.N.I. N° 45.386.396, C.U.I.L. N° 20-45386396-5. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 3, según la normative vigente."

Artículo 33°: Modifícase el Artículo N° 37 del Decreto N° 1796/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de la División Electricidad Automotriz, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Agente Angel Moisés Báez, D.N.I. N° 35.558.240, Legajo N° 5969. Tendrá rango de Departamento Nivel 3, según la normative vigente."

Artículo 34°: Modifícase el Artículo N° 22 del Decreto N° 1793/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Agente Ing. Mec. Cristian Luis Alberto Buffa, D.N.I. N° 24.218.206, Legajo N° 3947. Tendrá rango de Director Político Nivel 1, según la normative vigente."

Artículo 35°: Modifícase el Artículo N° 29 del Decreto N° 1793/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Director de Electrotecnia y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, al

Arq. Osvaldo Pérez Haroum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. [illegible] OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº115/2.024.
CONCORDIA 24/01/2.024.

Agente Lic. Héctor Andrés Villalba, D.N.I. N° 27.782.375, Legajo N° 4812. Tendrá rango de Director Nivel 1, de acuerdo a la normative vigente."

Artículo 36°: Modifícase el Artículo N° 27 del Decreto N° 1796/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de la División Adminitración, dependiente de la Dirección de Administración y Despacho, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Agente Jorge Marcelo Vidal, D.N.I. N° 28.333.291, Legajo N° 4819. Tendrá rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente."

Artículo 37°: Modifícase el Artículo N° 30 del Decreto N° 1793/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de la Dirección de Administración y Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a Alberto Aquiles Ocampo, D.N.I. N° 16.988.634, C.U.I.L. N° 20-16988634-3. Sin liquidación del cargo. "

Artículo 38°: Modifícase el Artículo N° 75 del Decreto N° 1793/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de la Unidad Operativa Jardín Botánico, dependiente de la Dirección de Parques y Paseos, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a María Gabriela Mendiburu, D.N.I. N° 13.519009, C.U.I.L. N° 27-13519009-3. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente."

Artículo 39°: Modifícase el Artículo N° 76 del Decreto N° 1793/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Jefe de la Unidad Operativa Mantenimiento del Vivero, dependiente de la Dirección de Parques y Paseos, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a Irma Raquel Galli, D.N.I. N° 13.940.679, C.U.I.L. N° 27-13940679-1. Sin liquidación del cargo."

Artículo 40°: Modifícase el Artículo N° 50 del Decreto N° 1793/23, quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnese Jefe de la División Comunicación, dependiente de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Agente Diego Javier Degracia, D.N.I. N° 32.514.245, Legajo N° 8172. Sin liquidación del cargo."

Artículo 41°: Créase la Coordinación General de Control de Obras Públicas, que entenderá en las tareas de seguimiento de los procesos de las obras que ejecute la Municipalidad, por licitación pública o administración municipal; el control de cumplimiento de la documentación y normative presentada en los pleigos de licitación, la mediación para los certificados de obra y las redeterminaciones de precios. Deberá elevar a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería un informe seminal de toda tramitación y/o estado de obra. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.

Arq. Osvaldo Pérez Haroum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. LUCIANO [illegible]
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº 115/2.024.
CONCORDIA24/01/2.024.

Artículo 42º: Créase la División Mecánica Turno Mañana, la que entenderá en las tareas de mantenimiento y reparación de todo el parque automotor municipal en el turno mañana. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos.

Artículo 43º: Créase la División Mecánica Turno Tarde, la que entenderá en las tareas de mantenimiento y reparación de todo el parque automotor municipal en el turno tarde. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos.

Artículo 44°: Créase la Coordinación de Salubridad y Control de la Dirección de Saneamiento, de la Subsecretaría de Ambiente, que se ocupará de coordinar, registrar, evaluar y supervisar las acciones desarrolladas por las divisiones Control Ambiental, Servicios ambientales y Veterinaria. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental

Artículo 45º: Créase el Departamento de Asuntos Legales, que se ocupará de asesorar permanentemente en los temas de su competencia a las diferentes áreas de la Subsecretaria de Ambiente. Controlará la legalidad de los actos administrativos de conformidad con la normativa vigente y sin perjuicio de la intervención de la Asesoría Jurídica del Municipio. Elaborará informes, recomendaciones pertinentes en lo relativo a la documentación analizada. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Administración y Despacho.

Artículo 46º: Créase la División Operativa Técnica Administrativa, que se ocupará de llevar adelante las tareas técnico-administrativas que le requieran dentro del Departamento de Arquitectura. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través del Departamento de Aquitectura de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.

Artículo 47°: Créase la Unidad Operativa de Obras de Centros de Salud y Centros de Desarrollo Infantil, que entenderá en las tareas de proyecto, gestión y coordinación relacionados a los Centros de Salud y C.D.I., dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano. Coordinará los trabajos con las divisiones dependientes de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería. Deberá elevar a esta última un informe semanal de toda tramitación y/o estado de obra. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.

Artículo 48º: Créase la Unidad Operativa Administración, que tendrá a su cargo el análisis de los proyectos de Obras Particulares, en cuanto se relacionan con las normas vigentes. Ejercerá el control de matriculación y registración de los matriculados ya sea en su carácter de proyectistas, calculistas, directores de obras como así también el registro correspondiente a las Empresas Constructoras que se desempeñan tanto en obras particulares como en obras

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. LUCIANO BELL OLIVO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº115/2.024.
CONCORDIA 24/01/2.024.

públicas en el ejido del Municipio. Verificará aquellas documentaciones presentadas en forma indebida y realizará las liquidaciones de derechos de construcción. Expedirá certificaciones de obras. Se relacionará con el Departamento de Obras Privadas a través de la División Control de Documentación.

Artículo 49º: Créase la Dirección de Administración y Despacho, la que será competente en la orientación, tramitación y diligenciamiento de la gestión administrativa de la Subsecretaría, elaboración de actos administrativos – Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Memorándum, Circulares internas, Contratos, Convenios- de acuerdo a los lineamientos que establezca la Subsecretaría. Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre la recepción, registración, ordenamiento, clasificación, seguimiento y archivo de documentación respaldatoria, expedientes y actos administrativos. Coordinará y será responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a las áreas a su cargo. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Subsecretaría de Ambiente.

Artículo 50°: Créase la Unidad Operativa Vehículos Pesados Turno Mañana, que entenderá en el control de las necesidades, provisión y recepción de los componentes requeridos destinados a mantenimiento y reparación del parque automotor y máquinas viales, durante el turno mañana. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos.

Artículo 51°: Créase la Unidad Operativa Vehículos Pesados Turno Tarde, que entenderá en el control de las necesidades, provisión y recepción de los componentes requeridos destinados a mantenimiento y reparación del parque automotor y máquinas viales, durante el turno tarde. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos.

Artículo 52°: Créase el Área de Administración, de la División Mantenimiento Desagües Pluviales, que entenderá en el desarrollo de las tareas administrativas emanadas por dicha unidad. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la División Mantenimiento Desagües Pluviales del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.

Artículo 53°: Créase el Área de Operatividad y Logística, de la División Mantenimiento Desagües Pluviales, que entenderá en todo lo concerniente a la distribución y ejecución de los trabajos encomendados por dicha Unidad, como así también tendrá a su cargo la asignación de tareas y de los elementos necesarios para el cumplimiento de las mismas. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la División Mantenimiento

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. [illegible]
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA

Desagües Pluviales del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.

Artículo 54°: Créase la División Gomería Turno Mañana, la que se ocupará del servicio de reparación de ruedas del parque automotor municipal y balanceado de las mismas, , diagnosticando el estado de llantas y responsabilizándose por la calidad de las reparaciones a efectuar, durante el turno mañana. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos.

Artículo 55°: Créase la División Gomería Turno Tarde, la que se ocupará del servicio de reparación de ruedas del parque automotor municipal y balanceado de las mismas, , diagnosticando el estado de llantas y responsabilizándose por la calidad de las reparaciones a efectuar, durante el turno tarde. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos.

Artículo 56°: Créase el Area Operativa y Logística de Vehículos Livianos Turno Mañana, que tendrá a su cargo el registro del uso y movimientos de las unidades. Intervendrá en la designación y coordinación de choferes, durante el turno mañana. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Unidad Operativa Vehículos Livianos de la Dirección de Talleres y Depósitos.

Artículo 57°: Créase el Area Operativa y Logística de Vehículos Livianos Turno Tarde, que tendrá a su cargo el registro del uso y movimientos de las unidades. Intervendrá en la designación y coordinación de choferes, durante el turno tarde. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Unidad Operativa Vehículos Livianos de la Dirección de Talleres y Depósitos.

Artículo 58°: Créase la División Mesa de Entrada de Trámites Externos, que será responsible de la recepción, registro y derivación de trámites, expedientes, y toda documentación que se requiera. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Administración y Despacho.

Artículo 59°: Desígnase Jefe de la División Mecánica Turno Mañana, de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a Luis Héctor Aguilar, D.N.I. N° 13.178.475, C.U.I.L. N° 20-13178475-9. El cargo no tendrá rango y será sin liquidación.

Artículo 60°: Desígnase Jefe de la División Mecánica Turno Tarde, de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a Néstor Julián Baccon, D.N.I. N° 33.510.283, C.U.I.L. N° 20-33510283-6. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 3, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 61°: Desígnase Jefe de la División Chapa y Pintura, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos,

Arq. Osvaldo Teresa Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. LUCIANO [illegible]
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº 115/2.024.
CONCORDIA 24/01/2.024.

de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Agente Gabriel Federico Osorio, D.N.I. Nº 30.358.445, Legajo Nº 9476. El cargo no tendrá rango y será sin liquidación. .

Artículo 62°: Desígnase Jefe de la Coordinación Salubridad y Control de la Dirección de Saneamiento, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Ing. Carlos Pantaleone, D.N.I. Nº 16.199.538, C.U.I.L. Nº 20-16199538-0. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 63º: Desígnase Jefe del Departamento Asuntos Legales, dependiente de la Dirección de Administración y Despacho, de la Subsecretaría de Ambiente, a la Agente Dra. Mariela Moreira, D.N.I. Nº 22.098. 492, Legajo Nº 6134. Tendrá rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 64º: Desígnase Jefe de la División Operativa Técnica Administrativa, dependiente del Departamento de Arquitectura, de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, a la Agente Marcela Ivana Paes, D.N.I. N° 31.022.077, Legajo N° 6000. Tendrá rango de División Nivel 1.

Artículo 65°: Desígnase en el cargo de Jefe de la División Gas Natural, dependiente del Departamento de Ingeniería, de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Agente Ing. Iván Cristhian Daniel Luna, D.N.I. N° 26.964.277, Legajo N° 8033. Tendrá el rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 66°: Desígnase Jefa de la Unidad Operativa de Obras de Centros de Salud y Centros de Desarrollo infantil, dependiente de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, a la Agente Arq. Florencia Gaig, D.N.I.N° 27.848.863, Legajo N° 9409. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normative vigente.

Artículo 67°: Desígnase en el cargo de Jefe de la Unidad Operativa Vehículos Livianos, de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, a Mario César Sánchez, D.N.I. N° 26.964.249, Legajo N° 6571. El cargo no tendrá rango y será sin liquidación.

Artículo 68º: Desígnase Jefe de la Unidad Operativa Administración dependiente de la División Control de Documentación, del departamento Obras Privadas, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Agente Diego Luis Alvarez, D.N.I. N° 18.168.009, Legajo N° 3380. Tendrá rango de División Nivel 3.

Arq. Osvaldo Pérez Hatoum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

DR. MARIO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº 115/2.024.
CONCORDIA 24/01/2.024.

Artículo 69°: Desígnase Jefe de la Dirección de Administración y Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a Carolina Gûiraldes, D.N.I. N° 23.967.618, C.U.I.L. N° 27-23967618-4. Tendrá rango de Director Político Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 70°: Desígnase Jefe de la Unidad Operativa Vehículos Pesados Turno Mañana, de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Agente José Manuel Gastardello, D.N.I. N° 13.198.294, Legajo N° 4567. Tendrá rango de Departamento Nivel 3, según normativa vigente.

Artículo 71°: Desígnase Jefe de la Unidad Operativa Vehículos Pesados Turno Tarde, de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Agente Claudio Humberto Giaquinto, D.N.I. N° 28.586.453, Legajo N° 5779. Tendrá rango de Departamento Nivel 3.

Artículo 72°: Desígnase Jefe del Area de Administración de la División Mantenimiento Desagûes Pluviales del Departamento de Ingeniería, de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Agente Mensual Edgardo Gabriel Noguera, D.N.I. N°28.650.429, Legajo N° 5796. Tendrá rango de Area Nivel 1.

Artículo 73°: Desígnase Jefe del Area de Operatividad y Logística de la División Mantenimiento Desagûes Pluviales del Departamento de Ingeniería, de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Agente Mensual Sebastián José Deils Bourlot, D.N.I. N°35.082.292, Legajo N° 6495. Tendrá rango de Area Nivel 1.

Artículo 74°: Desígnase Jefe de la División Gomería Turno Mañana, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al Agente Néstor Oscar Narváez, D.N.I. N° 32.548.252, Legajo N° 6292. Tendrá rango de Departamento Nivel 3.

Artículo 75º: Desígnase Jefe de la División Gomería Turno Tarde, dependiente de la Dirección de Talleres y Depósitos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, al agente Armando Guillermo Alanis, D.N.I. Nº 25.806.976, Legajo Nº 6485. Tendrá rango de Departamento Nivel 3."

Artículo 76°: Desígnase Jefe del Area Operativa y Logística de Vehículos Livianos turno mañana, al Agente Marcelo Gabriel Fernández, D.N.I. N° 24.467.164, Legajo N° 3149. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Arq. Osvaldo Pérez Haloum
...de Desarrollo Urbano
...d de Concordia

Dr. LUCIANO ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. ...

DECRETO Nº 115/2.024.
CONCORDIA24/01/2.024.

Artículo 77°: Desígnase Jefe del Area Operativa y Logística de Vehículos Livianos turno tarde, al Agente Eduardo Martín Benitez, D.N.I. N° 25.575.381, Legajo N° 2970. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 78°: Desígnese Jefe de la División Inspección de Obras de Arquitectura, de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, al Agente Arq. Roberto Alejandro Almirón, D.N.I. N° 28.333.402, Legajo N° 9329. Tendrá rango de División Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente."

Artículo 79°: Desígnase Jefe de la Coordinación General de Control de Obras Públicas, dependiente del Departamento de Ingeniería, de la Dirección de ]Arquitectura e Ingeniería, de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Ing. Carlos Horacio Pasquet, D.N.I. N° 14.307.809, C.U.I.L. N° 20-14307809-5. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 1, de acuerdo a la normative vigente.

Artículo 80°: Establécese que los alcances del presente Decreto, comenzarán a regir a partir del día 01 de Enero de 2024, a excepción de los cargos que no fueron liquidados en el mes de Diciembre de 2023, para los cuales comenzará a regir a partir del 11 de Diciembre del año 2023.

Artículo 81°: Déjase sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

Artículo 82°: Dése copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, a sus efectos.

Artículo 83°: Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, y oportunamente, archívese.

Arq. Osvaldo Perez Haloum
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA